

12-III-77

La candidatura cerrada y la candidatura cerrada y bloqueada

**Diferencia electoral entre
una y otra**

En nuestro número de ayer nos referíamos al estudio de las normas electorales que está efectuando el Gobierno y aludíamos a la decisión que se habría de adoptar entre si se va a candidaturas "cerradas" o a candidaturas "cerradas y bloqueadas". ¿Qué diferencia existe entre una y otra?, nos han preguntado numerosos lectores. He la aquí:

Candidatura cerrada: Es la que tiene una lista de candidatos de un partido político o de una alianza electoral. En esa candidatura no existe la posibilidad de sustituir los candidatos, aunque si la de tacharlos. Hay que votarlos a todos o una parte, y no cabe el sustituir a uno o a varios candidatos de los tachados por otros distintos de la lista.

Candidatura cerrada y bloqueada: Es aquella en la que no cabe tachadura. Hay que votar la lista que figura en ella. Si se tacha a alguno de los candidatos que en ella figuran, esa papeleta electoral se considera nula.